

**XXXVI CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES:
INTEGRIDAD ELECTORAL EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA E
INSEGURIDAD EN AMÉRICA LATINA**

Ponencia: Factores que inciden en la participación de una OSC en el presupuesto participativo: el caso del Plan Estratégico de Juárez.

Mesa: Mecanismos de democracia participativa y resiliencia democrática.

Autor: Guilherme Lima de Sena.

Grado Académico:

Maestro en Acción Pública y Desarrollo Social por El Colegio de la Frontera Norte – EL COLEF, México.

MBA en Gestión de Personas por la Universidad de São Paulo – USP, Brasil.

Licenciado en Gestión de Políticas Públicas por la Universidad de Brasilia – UnB, Brasil.

Adscripción Institucional: El Colegio de la Frontera Norte – EL COLEF.

Correo Electrónico Institucional: gsena.mapds2022@colef.mx.

1. INTRODUCCIÓN

La integración entre el Estado y la ciudadanía es un rasgo clave en la evolución de los regímenes democráticos. El modelo participativo pone un énfasis en la sociedad participando en la toma de decisiones. Este modelo destaca que la democracia no debe centrarse únicamente en la legitimidad de las decisiones gubernamentales, sino también en el poder popular, que es intransferible (Viejo et al, 2009). En este contexto, la participación ciudadana, autónoma, en colectivo o mediante las organizaciones de la sociedad civil (OSC), se ha convertido en un elemento fundamental para fortalecer la democracia participativa.

La democracia participativa busca trascender las elecciones, expandiéndose hacia la creación de espacios donde las y los ciudadanos participan en debates, en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas, dando lugar a nuevos instrumentos e innovaciones democráticas que tienen, entre otros beneficios, mejorar la relación entre sociedad-Estado.

Los instrumentos de participación ciudadana, como las audiencias públicas y los presupuestos participativos (PP), son ejemplos de estos espacios, y proporcionan una manera en que las y los ciudadanos pueden involucrarse en asuntos de interés público, expresar sus opiniones, y contribuir con ideas y propuestas. Son medios que buscan fortalecer la democracia al permitir que la ciudadanía sea escuchada y tenida en cuenta por las autoridades.

Sin embargo, la relación entre el Estado y la sociedad (y en el marco de esta investigación, el papel de las OSC en los instrumentos de participación ciudadana), puede ser distorsionada o afectada negativamente por diversos factores que obstaculizan el correcto funcionamiento de una democracia participativa. Parte del problema radica en la aparición de grupos sociales y políticos que aprovechan los espacios de participación con otros objetivos e interés (Montambeautl, 2015). Otro rasgo son las transiciones políticas, que configuran las interacciones entre la sociedad civil y el Estado, influenciando en la participación ciudadana, en la autonomía de las OSC y en la dinámica política en general (Isunza Vera y Hevia, 2006).

En ese contexto, analizar los factores que inciden en la participación de una OSC en un instrumento de participación ciudadana resulta importante para identificar los elementos o aspectos que posibilitan que se mantengan relaciones democráticas. El PEJ es una asociación civil que actúa en la ciudad desde 1999 (PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ [PEJ], 2024a).

De este modo, el objetivo de esta investigación es identificar los elementos que obstaculizan o facilitan la participación del Plan Estratégico de Juárez (PEJ) en el presupuesto participativo, mediante el análisis del diseño institucional del PP, la perspectiva de actores clave y el rol del PEJ. Así, a través de la problemática presentada, se planteó la siguiente pregunta de investigación: *¿cuáles son los factores que limitan o potencian la participación del Plan Estratégico de Juárez en el presupuesto participativo de Ciudad Juárez durante el periodo 2019-2024?*

La hipótesis de esta investigación es que el PEJ ha sido un actor clave en el fomento de la participación ciudadana en la ciudad, y en el caso del PP, su actuación se distingue por la contribución democrática. Por eso, la investigación se centra en el análisis de la relación entre PEJ, la sociedad juarense y el GM, en el contexto del PP. Este análisis se basó en un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo-explicativo, con estudio de caso, y respaldado por un trabajo de campo. La recolección de información se realizó a través de tres técnicas: la observación no participante, la revisión documental y las entrevistas semiestructuradas.

Para analizar las dos relaciones que tiene el PEJ en el PP se utilizó como sustento teórico el estudio de la participación ciudadana en la esfera pública, propuesto por Viejo et al. (2009), que propone que cada forma de concebir la participación ciudadana está relacionada con determinados sistemas de normas y valores, que se concretan mediante diferentes concepciones de la democracia, diversas estructuras institucionales y diferentes formas de actuación en la vida política y social. Este enfoque teórico permitió comprender cómo interactúa el PEJ con la sociedad y el GM, en el contexto del PP dentro de un sistema democrático.

La estructura de la ponencia se organiza en seis apartados. El primero corresponde a esta introducción, en la que se presenta la contextualización general y el

planteamiento de la investigación. En el segundo apartado se desarrolla el marco teórico con énfasis en la participación ciudadana. A continuación, se expone la metodología empleada, describiendo el enfoque cualitativo, las técnicas utilizadas y las fuentes de información. En el cuarto apartado se describe el contexto del estudio de caso y la trayectoria del Plan Estratégico de Juárez como actor local. En el quinto se presentan los principales resultados del análisis en torno a los factores que han potenciado o limitado la participación del PEJ en el presupuesto participativo.

Finalmente, el sexto apartado está dedicado a las conclusiones, que destacan el papel fundamental que ha desempeñado el PEJ en la promoción de la participación ciudadana, a pesar de los desafíos significativos provocados por la influencia de intereses políticos que limitan la transparencia y la inclusión en el proceso.

Esta investigación contribuye de manera sustancial a los estudios teóricos, ofreciendo un análisis sobre la participación ciudadana y como se desarrolla en el rol de las organizaciones de la sociedad civil. Además, los hallazgos y conclusiones extraídos pueden ser utilizados para mejorar la participación ciudadana en diversas localidades. La investigación se convierte así en una referencia importante para futuras investigaciones y debates teóricos en el campo de la participación ciudadana, destacando su importancia más allá del contexto local.

2. MARCO TEÓRICO: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN UN CONTEXTO DEMOCRÁTICO

Abraham Lincoln (1809-1865) definió democracia como “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” (Agulló, 2014: 217). Sartori (1993) reforzó el entendimiento de democracia como el poder que emana del pueblo, sin embargo, señaló que la definición y práctica de la democracia son más complejas de lo que aparentan.

La democracia que defendía Lincoln al argumentar que el gobierno debe emanar del pueblo, ser llevado a cabo por el pueblo y servir a los intereses y el bienestar del pueblo en general, era una democracia representativa (Agulló, 2014). A medida que varios países avanzaban en dirección a la democratización, y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948, que impulsó la garantía de derechos fundamentales a nivel mundial, se evidenció una transición hacia el modelo de democracia participativa.

Para Olvera (2018) la democracia participativa es un ideal de democracia que posee como principio fundacional la intervención de todos los ciudadanos en el debate público de ideas, normas, principios e intereses, para las leyes, en las instituciones y las prácticas políticas. En ese sentido, “la democracia participativa respeta las elecciones y las delegaciones políticas, pero privilegia la intervención directa de los ciudadanos en las decisiones públicas” (Ramírez Sáiz, 2013: 15).

La participación ciudadana en la esfera pública puede tomar diversas formas. Cada forma de participación está influenciada por un conjunto específico de normas y valores. Díaz Aldret (2017) argumenta que “detrás de cada forma de entender la participación ciudadana no sólo están involucrados —implícita o explícitamente— determinados sistemas de normas y valores, sino también distintos objetivos” (p. 343). Ese sistema de normas y valores “se materializa a través de distintas formas de concebir la democracia, distintos diseños institucionales o distintas formas de actuación en la vida política y social de una comunidad” (Viejo, et al., 2009: 29).

Cada uno de los modelos de democracia mencionados anteriormente se basa en tres tradiciones de pensamiento que conforman la teoría democrática actual. Estas

tradiciones determinan tanto los diferentes modelos de democracia, cómo se lleva a cabo la participación ciudadana, y los criterios de análisis utilizados para evaluar la calidad democrática de cualquier régimen o políticas públicas (Ídem).

El primer enfoque, el liberalismo, es el enfoque principal cuando se trata de entender la democracia. Esto se debe a que la democracia liberal es la forma más común adoptada por los regímenes democráticos contemporáneos, haciendo del liberalismo el punto de referencia inicial. La democracia se entiende principalmente como un sistema de gobierno representativo donde las elecciones libres y justas son fundamentales. El segundo enfoque, el neo-republicanismo, surge como sucesivo a la tradición republicana, y “también se funda en un concepto de libertad que condiciona su interpretación del papel estatal en la organización de la sociedad” (Viejo, et al., 2009: 33). El último enfoque, el autónomo, se distingue por su combinación de varios elementos ideológicos y su origen a partir de los movimientos sociales y activistas, que buscan alternativas a las estructuras políticas y económicas tradicionales. Este enfoque comparte la importancia de la libertad individual y los derechos personales del liberalismo y adopta del neo-republicanismo la relevancia de la virtud cívica y la participación activa en la esfera pública (Ídem).

Para Ziccardi (2004) aunque el voto es el mecanismo principal de representación en las democracias, no garantiza que haya una conexión efectiva y eficiente entre los representantes políticos y los ciudadanos a quienes representan. Es decir, después de las elecciones, en lugar de acercarse, la relación entre los políticos y los ciudadanos tiende a distanciarse. Los representantes pueden alejarse de las preocupaciones y necesidades de la población una vez que han sido elegidos, lo que puede resultar en una falta de comunicación y un sentimiento de desconexión entre ambas partes.

La participación ciudadana entonces es el “involucramiento de los integrantes de la comunidad política en acciones públicas sobre asuntos de interés general” (Ramírez Sáiz, 2013: 12). El componente político, no implica necesariamente afiliación partidaria, significa la participación de los individuos en la vida pública de la comunidad, en calidad de ciudadanos y miembros activos de ella.

En ese sentido, las OSC, son ejemplos de agrupaciones que se han involucrado en asuntos públicos y de bienestar nacional. Por ejemplo, a raíz de los movimientos estudiantiles en varias partes del mundo, las OSC surgieron para transformar en influencia política los valores e intereses relacionados con temas específicos que estaban en proceso de cambio. Estas organizaciones juegan un papel clave tanto en la protección de los derechos ya establecidos como en la promoción de nuevas iniciativas para fortalecer la democracia y la justicia social. (Stettner Carrillo y Mascott Sánchez, 2006).

Las OSC, como actores clave en la sociedad, desempeñan un papel importante al actuar como intermediarios entre la ciudadanía y las instituciones gubernamentales, facilitando la comunicación, la colaboración y la representación de los intereses (Etcheverry, 2008). Además de abordar directamente sus objetivos, las OSC también actúan como intermediarias entre la sociedad y el gobierno, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas (De la Cruz, Boscán Carrasquero y Valenzuela, 2020). Así, “el rol de las OSC ha consistido fundamentalmente en proponer diferentes manifestaciones creativas para exigir la atención de problemas sociales e, incluso, en algunos casos, se ha encargado de trabajar directamente con dichas problemáticas” (Castillo Viveros, Sarabia Ríos, y Paniagua Vázquez, 2019: 9). Para Somuano (2012), las OSC son entidades jurídicas distintas del gobierno, formalmente constituidas y no lucrativas, que tienen autonomía en sus decisiones. Su propósito es trabajar en favor del interés público y del bienestar común, abordando problemas sociales, políticos y económicos a través de la participación ciudadana organizada.

Como formas de actuación de la sociedad civil autónoma y organizada se destacan los instrumentos institucionales como los consejos consultivos, las audiencias públicas, los PP, entre otras (Parés, 2009). El PP es un proceso democrático en el cual la ciudadanía decide sobre el destino de una parte del presupuesto público. Este instrumento de democracia participativa combina elementos de democracia directa y representativa, permitiendo a los ciudadanos discutir y decidir sobre las prioridades de gasto y la gestión de los recursos públicos (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [UN-HABITAT], 2004).

El presupuesto participativo fue implementado por primera vez en 1989 en Porto Alegre, capital del estado Rio Grande do Sul, Brasil. Este proceso permitió a las y los ciudadanos decidir directamente sobre el destino de una parte significativa del presupuesto municipal, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas y el empoderamiento comunitario. Este modelo ha sido replicado en diversas ciudades alrededor del mundo, demostrando que la participación directa de los ciudadanos en la gestión pública puede fortalecer las instituciones democráticas y mejorar la eficiencia y equidad en la distribución de recursos (Wampler, 2008).

La implementación varía de acuerdo con el contexto local, pero generalmente sigue algunas etapas. Inicialmente, se decide en el Consejo Municipal qué porcentaje del presupuesto será debatido. Luego, se elabora una matriz presupuestaria a partir de las demandas territoriales y temáticas, la cual es aprobada en última instancia por el Consejo Municipal. La participación ciudadana se organiza a través de asambleas y consejos, donde se priorizan las demandas de la comunidad (UN-HABITAT, 2004).

Actualmente, existen más de 300 ciudades, incluyendo algunas en México, que implementan esta iniciativa. Se ha expandido en tres grandes fases: la primera (1989-1997) se caracterizó por experiencias en pocas ciudades; la segunda (1997-2000) vio una masificación en Brasil con más de 130 municipios adoptando el PP; y la tercera fase (desde 2000 en adelante) marcó la expansión fuera de Brasil y la diversificación de las experiencias (UN-HABITAT, 2004).

Para una implementación exitosa del PP, es esencial contar con ciertas condiciones previas: un compromiso claro del gobierno local, una ciudadanía informada y capacitada, y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Además, es decisivo la voluntad de todas las partes involucradas para participar en una gestión compartida de los recursos públicos. La evaluación del PP es fundamental para su sostenibilidad (Ídem).

3. DESARROLLO METODOLÓGICO

La investigación se fundamentó en un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-explicativo, con estudio de caso, respaldado por un trabajo de campo. Camarillo (1997) argumenta que en una investigación cualitativa el entendimiento de la realidad es el principal propósito. Se preocupa por la comprensión de un grupo social, de una organización, institución, etc., sin preocuparse con representatividad numérica (Goldenberg, 2004). En ese sentido, el enfoque permitió el acercamiento a la realidad del tema de estudio, contribuyendo para describir y conocer los hechos de la relación entre el PEJ, sociedad y gobierno, y del PP en Ciudad Juárez.

Los estudios de tipo descriptivo-explicativo tienen como propósito principal dar a conocer fenómenos que son en gran medida desconocidos y para exponer con precisión los ángulos o dimensiones del fenómeno, obteniendo información sobre un contexto específico (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014). Por ello, el acercamiento realizado a través del estudio de caso, que es “el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes” (Stake, 1999: 11).

La recolección de datos se realizó a través de tres técnicas: la observación no participante, la revisión documental y entrevistas semiestructuradas. Esa triangulación de datos fue importante para una mejor comprensión, credibilidad y validez de la investigación. Respecto a la temporalidad de la investigación, el análisis se llevó a cabo considerando los años en que se ha implementado el PP en Ciudad Juárez, de 2019 a 2024. El trabajo de campo se realizó entre septiembre de 2022 y junio de 2024, con las entrevistas realizadas entre marzo y junio de 2024.

El acercamiento al tema de estudio tuvo inicio a través de la observación no participante, que permitió comprender la dinámica de la participación ciudadana y de la ciudad, sin intervenir directamente en ella. El primer encuentro en el PEJ se realizó el 26 de septiembre de 2022. Este contacto inicial, resultó fundamental para definir el tema de la investigación. En esa oportunidad, fue posible conocer la organización y los proyectos que ejecutan sobre la participación ciudadana.

Posteriormente, la observación no participante se amplió a los espacios institucionalizados, como las sesiones del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez (CCPCMJ) y del Cabildo en el Ayuntamiento. La primera observación a una sesión del Consejo ocurrió el 29 de septiembre de 2022. Después, la primera observación a una sesión de Cabildo sucedió el día 9 de noviembre de 2022 (Sesión n. 28). Estas instancias formales ayudaron a tener una visión más completa de cómo se llevaban a cabo los procesos de participación ciudadana a nivel local. En total, se realizaron seis observaciones en el PEJ, dos en el Cabildo, seis en la Dirección de Participación Ciudadana (DPC) y cuatro en el CCPCMJ, entre el periodo de septiembre de 2022 a abril de 2024.

De acuerdo con Barragán y Selman (2007) la observación debe registrar de manera sistemática los acontecimientos, eventos, conductas, objetos y otros aspectos encontrados en el entorno o lugar de estudio. En este sentido, el registro de lo observado fue mediante diarios de campo, en los cuales se anotaron temas importantes discutidos en las sesiones, características del espacio, descripciones de las personas involucradas, detalles sobre el contexto en el que se desarrollan las observaciones, efectos externos, entre otros aspectos relevantes.

La revisión documental fue la segunda técnica implementada, sin embargo, realizándose en paralelo con las observaciones no participantes. En el PEJ se analizó documentos que detallan las actividades que realizan, los cronogramas de los proyectos llevados a cabo y material educativo o formativo, producido, con el objetivo de obtener información sobre sus estrategias e intereses. Además, se consideró el análisis a videos y otros materiales audiovisuales de sus actividades para obtener una perspectiva más dinámica y visual del trabajo en las comunidades. En cuanto a la revisión documental de las normativas del Ayuntamiento de Juárez, se contempló el análisis del reglamento y las convocatorias relacionadas con el PP.

Finalmente, se realizaron las entrevistas semiestructuradas, que se llevaron a cabo con: (i) funcionarios del PEJ involucrados en las acciones del PP; (ii) residentes de colonias donde el PEJ lleva a cabo acciones del PP; (iii) representantes de OSC de Ciudad Juárez que participaron en el proceso del PP o propusieron proyectos; y (iv)

funcionarios del municipio, específicamente aquellos que trabajan en la DPC, en la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS) y en el CCPCMJ.

Para las entrevistas fue utilizado un guión de entrevista y algunas preguntas previamente establecidas de acuerdo con la propuesta metodológica y el perfil de cada entrevistado. Sin embargo, se consideró importante mantener un espacio abierto durante las conversaciones para abordar nuevas preguntas u otros puntos importantes que surgieron durante las entrevistas. Esto también permitió retomar temas pendientes o abordar puntos que no se cubrieron según lo esperado. Respecto al consentimiento informado, se ofreció la opción de consentimiento informado por escrito o por grabación, para las y los entrevistados, respetando la preferencia entre uno u otro.

Por fin, la elección del PEJ como objeto de estudio se debió principalmente a su involucramiento en el PP a través de acciones de la Red de Vecinos; su relevancia en el ámbito local; su papel en la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (LPCECH); su enfoque participativo y colaborativo; las acciones para impulsar la participación ciudadana; y la presencia de funcionarios como consejeros en el CCPCMJ.

4. EL ESTUDIO DE CASO: LA PARTICIPACIÓN Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los primeros intentos de consulta a la ciudadanía en México se remontan al siglo XIX. Un antecedente notable fue el plebiscito de 1824 para decidir si Chiapas se unía a la Federación Mexicana. Más tarde, en 1854, el presidente Antonio López de Santa Anna utilizó una consulta popular para legitimar su décima reelección, lo que demuestra un uso temprano de estos mecanismos, aunque con fines de consolidación del poder. En 1867, el presidente Benito Juárez propuso cambios en la estructura de gobierno a través de otro plebiscito, una iniciativa que, sin embargo, fue rechazada por los votantes (Stettner Carrillo y Mascott Sánchez, 2006; López, 2021). Estos eventos sentaron las bases para el concepto de consulta, aunque su aplicación inicial fuera esporádica y vinculada a momentos políticos específicos.

La promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917 fue un hito crucial que marcó una nueva etapa en la historia del país. Esta Carta Magna, resultado de la Revolución Mexicana, no sólo estableció los derechos fundamentales de los mexicanos, sino que también abrió el camino para futuras reformas que ampliarían la participación ciudadana. Uno de los avances más significativos de esa época fue el decreto de 1953 que otorgó a las mujeres mayores de edad la condición de ciudadanas, y con ello, el derecho a votar. Este paso fue fundamental para aumentar la inclusión y expandir el cuerpo electoral, reflejando el compromiso del Estado con una democracia más representativa.

La década de los noventa fue testigo de un auge en la incorporación de mecanismos de democracia directa en las legislaciones estatales. Este movimiento fue impulsado por una sociedad civil cada vez más organizada y demandante de mayor transparencia y rendición de cuentas. Estados como Jalisco, Oaxaca y Chihuahua fueron pioneros en este sentido. En 1997, por ejemplo, Jalisco promulgó su Ley de Participación Ciudadana, la cual estableció formalmente procedimientos para la consulta popular y la revocación de mandato. De manera similar, Oaxaca implementó reformas en 1998 que abrieron la puerta a una mayor intervención de la ciudadanía en las decisiones gubernamentales a nivel local. La Ciudad de México (CDMX) no se quedó atrás, aprobando en 1995 su propia Ley de Participación Ciudadana.

La noción de participación ciudadana se había arraigado firmemente en la mente de los actores políticos y sociales para el año 2000. Se reconocía su relevancia para la gobernabilidad, legitimidad y eficacia de la gestión pública. Como resultado, durante el mandato presidencial de Vicente Fox (2000-2006), se implementaron diversas iniciativas para fomentar la participación de la sociedad en asuntos públicos (Serrano Rodríguez, 2011).

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado de Chihuahua (CPECH) ha sido un documento en constante evolución. En el ámbito de la participación, el Artículo 21 de esta constitución ha sido clave, ya que consagra el derecho de los ciudadanos chihuahuenses a votar en elecciones populares y a participar en procesos de plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (LPCECH), promulgada en 2018, es un claro ejemplo del trabajo colaborativo entre el gobierno y la sociedad civil. Aunque la propuesta inicial fue presentada en 2012 por el Plan Estratégico de Juárez (PEJ) en colaboración con otros actores, su aprobación se logró hasta 2016 con un cambio en la administración estatal. En ese momento, diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC), principalmente de la capital y de Ciudad Juárez (donde el PEJ tuvo un rol fundamental), formaron un grupo impulsor. Tras un arduo trabajo y la aplicación de diversas metodologías para desarrollar una ley robusta, la LPCECH fue publicada oficialmente el 23 de junio de 2018.

El propósito central de esta ley es garantizar el derecho humano a la participación ciudadana y definir las atribuciones de las autoridades en esta materia. Además, establece los procedimientos para ejercer estos derechos. La ley distingue entre participación política y social, diferenciando a la población según su edad y el propósito de su participación: si es para ejercer poder político o para incidir en la toma de decisiones. La LPCECH incluye instrumentos clave como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa ciudadana, las audiencias públicas y el Presupuesto Participativo (PP) (LPCECH, 2018).

Las primeras experiencias del PP en México se dieron en municipios del área metropolitana de Monterrey, como San Pedro Garza, en la década de 1990 (Ayala Sánchez y Hernández Polanco, 2014). En la Ciudad de México, el PP se implementó en delegaciones como Tlalpan y Cuauhtémoc a partir de 2001, y se institucionalizó con una reforma a la Ley de Participación Ciudadana en 2010.

En Ciudad Juárez, la institucionalización del PP ha sido un proceso gradual y significativo. Según la LPCECH, el PP es un mecanismo que permite a los ciudadanos decidir sobre el destino de un porcentaje del presupuesto municipal. Este porcentaje no debe ser inferior al 5% de los ingresos de libre disposición del municipio, según lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (H. Ayuntamiento de Juárez, 2023).

El proceso de PP en Ciudad Juárez ha evolucionado a lo largo de cinco ejercicios, de 2019 a 2024. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez (CCPCM J) es el órgano encargado de elaborar los lineamientos del proceso, que se modifican anualmente para incorporar las lecciones aprendidas.

Inicialmente, en 2019, el proceso fue informal, con formularios para que los contribuyentes del impuesto predial hicieran sugerencias. En 2020, se formalizó con ocho categorías de proyectos, aunque la información sobre el proceso fue limitada y, según el estudio de Sarabia-Ríos (2023), la votación se realizó a través de mesas temáticas para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal. Esto sugiere una falta de transparencia y accesibilidad. Sin embargo, a partir de 2021, con el cambio de gobierno, el proceso se volvió más transparente y se creó la Coordinación de Participación Ciudadana (hoy Dirección) para gestionarlo.

Un cambio notable se dio a partir de 2022, cuando se permitió que niños y niñas a partir de 6 años de edad pudieran participar, haciendo del PP un proceso más inclusivo. Este enfoque promueve el aprendizaje cívico desde una edad temprana (Sarabia-Ríos, 2023).

El proceso del PP en Ciudad Juárez es estructurado y sigue una serie de pasos definidos por la convocatoria emitida por el CCPCMJ. Los proyectos deben estar

orientados a satisfacer necesidades comunitarias en áreas como servicios públicos, seguridad, medio ambiente y salud. La presentación de los proyectos requiere el respaldo de al menos 50 personas residentes en el polígono correspondiente, lo que fomenta la organización vecinal. Los proyectos viables son evaluados por su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, y se publican para que la ciudadanía los conozca antes de la votación.

La jornada de votación permite a los habitantes elegir sus proyectos de interés a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI). La cantidad de proyectos que un ciudadano puede votar ha aumentado, pasando de tres a cuatro opciones en el ejercicio de 2024, lo que amplía las posibilidades de elección. Los proyectos se ordenan según el número de votos para asignar el presupuesto de mayor a menor interés público. La supervisión de observadores acreditados, incluyendo la Sindicatura, garantiza la transparencia y legitimidad del proceso (H. Ayuntamiento de Juárez, 2023).

Un desafío reciente se presentó en 2024, cuando las restricciones electorales (debido a las elecciones generales) obligaron a adelantar el inicio del proceso del PP. Esto demuestra cómo los mecanismos de participación ciudadana deben adaptarse a la agenda política y legal del país. Los proyectos ganadores son implementados por las dependencias municipales correspondientes, que también se encargan del seguimiento para asegurar que se cumplan los objetivos.

5. LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA PARTICIPACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La identificación de los factores que inciden en la participación en esta investigación se basa en la recolección de datos cualitativos obtenidos a través de las observaciones no participantes, revisión documental y las entrevistas semiestructuradas.

La participación del PEJ en el PP de Ciudad Juárez entre 2019 y 2024 se configura como un caso ilustrativo de la manera en que las organizaciones de la sociedad civil pueden incidir en procesos institucionalizados de democracia participativa. En un contexto marcado por limitaciones normativas, desafíos de legitimidad social y restricciones presupuestarias, el PEJ ha logrado posicionarse como un actor clave en la promoción de proyectos ciudadanos, gracias a su experiencia técnica y a su papel como intermediario entre sociedad y gobierno. Sin embargo, esta participación se encuentra atravesada tanto por factores que la potencian como por otros que la limitan, y que en conjunto ofrecen una visión compleja de los alcances y tensiones del PP en Ciudad Juárez.

Uno de los factores centrales que fortalecen la participación del PEJ es su capacidad técnica y experiencia acumulada en planeación y gestión de proyectos urbanos y sociales. Su trayectoria de más de dos décadas en la ciudad le ha permitido construir legitimidad frente a actores gubernamentales y ciudadanos. Como destacó uno de los entrevistados, “el PEJ tiene un conocimiento que difícilmente otras organizaciones poseen, saben cómo traducir necesidades comunitarias en proyectos viables” (Entrevista 4). Esta capacidad técnica se traduce en una ventaja comparativa respecto a otras organizaciones y colectivos ciudadanos, los cuales muchas veces carecen de las herramientas necesarias para formular proyectos en los términos requeridos por la convocatoria del PP.

Otro factor que incide positivamente en la participación del PEJ es su conexión con las demandas locales y su capacidad para articularse con las comunidades. Al tratarse de una organización con amplia presencia en distintos sectores de la ciudad, su labor de diagnóstico y vinculación le permite identificar problemáticas concretas y transformarlas en propuestas susceptibles de financiamiento. En palabras de una

entrevistada: “ellos [el PEJ] no inventan proyectos desde un escritorio, sino que escuchan a la gente, van a las colonias, hacen talleres, y a partir de ahí surgen las ideas” (Entrevista 7). Esto refuerza la percepción del PEJ como un puente entre ciudadanía e instituciones, en un contexto donde la desconfianza hacia lo gubernamental es alta.

Asimismo, el PEJ ha logrado un rol relevante en el PP gracias a su capacidad de articulación con otros actores sociales y políticos, actuando como mediador en conflictos y como promotor de cooperación. Una entrevistada subrayó: “si no fuera por el Plan Estratégico, muchos ciudadanos no confiarían en el presupuesto participativo, porque sienten que alguien con más peso los acompaña y respalda” (Entrevista 10). Esta función de mediación fortalece no solo la participación de la organización en sí misma, sino también la credibilidad del mecanismo ante otros sectores sociales.

No obstante, la participación del PEJ enfrenta también limitaciones estructurales y normativas que restringen su alcance. Una de las más importantes son los topes presupuestales establecidos para los proyectos, los cuales limitan la viabilidad de propuestas de mayor envergadura. Como señaló un entrevistado: “los montos son tan bajos que a veces no alcanzan para resolver los problemas reales de las colonias; se quedan en cosas pequeñas, como pintar o arreglar banquetas” (Entrevista 6).

La desconfianza social hacia las instituciones constituye también un obstáculo para la participación del PEJ. A pesar de que la organización cuenta con legitimidad entre ciertos sectores, amplias franjas de la población mantienen reservas sobre la utilidad del PP y la transparencia de su ejecución. Como mencionó un entrevistado: “la gente piensa que el presupuesto participativo es pura pantalla, que al final decide el municipio y no lo que vota la ciudadanía” (Entrevista 12). Esta percepción limita la capacidad del PEJ de movilizar apoyos más amplios y, al mismo tiempo, cuestiona la legitimidad del propio mecanismo.

Además, el desconocimiento del proceso por parte de buena parte de la ciudadanía constituye otro factor que restringe la participación, incluso cuando organizaciones como el PEJ buscan promoverlo. “Hay un gran desconocimiento; muchos ciudadanos ni siquiera saben que existe el presupuesto participativo” (Entrevista 3), afirmó uno de los entrevistados. Esto implica que, aunque el PEJ logre

presentar proyectos sólidos, la falta de información limita la cantidad de ciudadanos que participan en la votación, reduciendo con ello el impacto potencial de las propuestas.

En este escenario, la participación del PEJ revela tanto fortalezas como vulnerabilidades. Por un lado, muestra la capacidad de una OSC de incidir en procesos institucionalizados gracias a su capital técnico, sus vínculos comunitarios y su papel mediador. Por otro, evidencia las restricciones de diseño del PP en Ciudad Juárez, que reducen la capacidad transformadora del mecanismo y lo acercan más a un esquema de gestión de pequeñas obras que a una verdadera estrategia de democratización del gasto público.

El análisis de los factores que inciden en la participación del PEJ permite extraer varias reflexiones más amplias. Primero, que la existencia de organizaciones con capacidad técnica y legitimidad social resulta fundamental para que los mecanismos participativos funcionen en contextos de desconfianza e inseguridad. Segundo, que el diseño institucional del PP puede potenciar o limitar la incidencia de estos actores, dependiendo de su flexibilidad para admitir proyectos diversos y de mayor escala. Y tercero, que la construcción de confianza y conocimiento ciudadano son condiciones necesarias para que el PP pueda consolidarse como una herramienta de democracia participativa.

En conclusión, la experiencia del PEJ en el PP de Ciudad Juárez muestra que, aunque existen factores que facilitan su participación, como la experiencia técnica, la vinculación comunitaria y el rol mediador, persisten limitaciones normativas y sociales que restringen su alcance. Su intervención contribuye a promover dinámicas de cooperación democrática, pero al mismo tiempo pone en evidencia los desafíos relacionados con la inclusión ciudadana, la difusión del mecanismo y la necesidad de fortalecer la cultura participativa. El caso de Juárez confirma que la participación de las OSC puede ser un motor importante para la democracia local, siempre y cuando los instrumentos de participación estén diseñados para canalizar efectivamente las capacidades y propuestas que estas organizaciones pueden ofrecer.

6. CONCLUSIÓN

La participación ciudadana ha experimentado avances significativos en el Estado de Chihuahua desde la promulgación de la LPCECH en 2018, la cual estableció un marco normativo para la inclusión de la sociedad en los procesos de toma de decisiones públicas. Esta ley ha sido un catalizador para el desarrollo e implementación de instrumentos como el PP, que ha permitido a la sociedad involucrarse en la definición de prioridades y en la asignación de recursos públicos para la solución de problemas en sus entornos.

El análisis de la experiencia del PP en Ciudad Juárez, a partir de la actuación del PEJ, revela tanto el potencial de las organizaciones de la sociedad civil como los desafíos estructurales que persisten en los mecanismos de democracia participativa en contextos locales. La investigación evidencia que, si bien las organizaciones han emergido como respuesta a vacíos institucionales y a la insuficiencia de la acción gubernamental, su capacidad de incidencia se encuentra mediada por factores institucionales, políticos y sociales que condicionan el alcance de los procesos participativos.

En primer lugar, el PEJ se posiciona como un actor clave en la promoción de la participación ciudadana, gracias a su experiencia técnica, su capacidad de diagnóstico de necesidades locales y su vinculación con las comunidades. Su intervención ha permitido que la ciudadanía transforme demandas sociales en propuestas viables, fortaleciendo la legitimidad del PP y promoviendo una cultura de cooperación democrática.

A través de talleres, asesorías y acompañamiento, la organización ha facilitado la inclusión de distintos sectores sociales en el diseño de proyectos, empoderando a actores que de otro modo difícilmente habrían tenido acceso a los canales institucionales del proceso. En ese sentido, se confirma que el PEJ contribuye de manera significativa al fortalecimiento del tejido social, al generar condiciones para que la participación no sea únicamente individual, sino también colectiva y organizada.

En segundo lugar, el análisis muestra que el PP en Ciudad Juárez, pese a su institucionalización a través del CCPCMJ y la DPC, enfrenta limitaciones normativas y operativas que restringen el alcance de la participación. Entre ellas destacan los topes presupuestales, que reducen las posibilidades de proyectos de mayor envergadura. Estas restricciones limitan la capacidad del PEJ de aprovechar plenamente su experiencia técnica y de generar impactos transformadores en la comunidad.

Un tercer hallazgo relevante es la presencia de intereses políticos dentro del gobierno municipal, que inciden en la implementación del PP y generan tensiones entre proyectos impulsados por comités afines al municipio y aquellos promovidos de manera independiente o acompañados por organizaciones sociales. Como resultado, el PP corre el riesgo de desvirtuarse y convertirse en un espacio formal sin impacto sustantivo en la redistribución del poder y en la construcción de ciudadanía.

Asimismo, la investigación resalta que el desconocimiento generalizado del PP por parte de amplios sectores sociales y la falta de información clara y accesible representan obstáculos adicionales para la participación. Aunque a los esfuerzos del PEJ y otras organizaciones por difundir el mecanismo, muchos ciudadanos siguen sin tener claridad sobre su existencia, reglas y alcances. Esto restringe la legitimidad del proceso, reduce la participación efectiva y limita la representatividad de las decisiones colectivas.

En este contexto, el papel del PEJ resulta doblemente significativo. Por un lado, actúa como un puente entre ciudadanía e instituciones, promoviendo la inclusión, la autonomía y la movilización colectiva. Por otro, enfrenta los límites estructurales de un mecanismo aún frágil, donde la intervención gubernamental y la cooptación política restringen su potencial transformador. Esta tensión entre cooperación y cooptación constituye uno de los hallazgos más relevantes, pues refleja la complejidad de construir espacios participativos en contextos donde la desconfianza institucional y la disputa política atraviesan las prácticas democráticas locales.

De este análisis se derivan varias conclusiones clave. Primero, la experiencia de Ciudad Juárez confirma que la participación de las OSC es fundamental para el funcionamiento de los instrumentos de democracia participativa, especialmente en contextos donde el Estado carece de capacidad suficiente para garantizar procesos

inclusivos y transparentes. Segundo, se evidencia que el diseño institucional importa: sin reglas claras, flexibles y orientadas a la diversidad de demandas ciudadanas, los instrumentos participativos corren el riesgo de reducirse a ejercicios simbólicos sin impacto real. Tercero, se reafirma que la construcción de confianza ciudadana y la difusión amplia de los mecanismos son condiciones indispensables para fortalecer la democracia participativa.

En conclusión, la experiencia del PEJ en el PP de Ciudad Juárez permite afirmar que, aunque existen avances en la promoción de la participación ciudadana y en la creación de espacios de cooperación democrática, persisten desafíos significativos vinculados con la transparencia, la inclusión y la autonomía frente a intereses políticos. El PP, en su configuración actual, refleja tanto las posibilidades como las limitaciones de los instrumentos participativos en el ámbito local mexicano: posibilidades en cuanto a la movilización ciudadana y al fortalecimiento de la sociedad civil organizada; limitaciones en tanto los marcos normativos y la influencia política restringen el impacto transformador del proceso.

Más allá del caso específico, los hallazgos de esta investigación ofrecen insumos para reflexionar sobre la relación entre Estado y sociedad civil en otros contextos de América Latina. La experiencia de Ciudad Juárez ilustra la necesidad de diseñar mecanismos participativos más incluyentes, transparentes y resistentes a la cooptación, donde la voz ciudadana pueda convertirse en un motor real de transformación democrática. El reto, entonces, no es únicamente garantizar la existencia formal de los instrumentos, sino asegurar que su funcionamiento sea genuino, representativo y capaz de responder a las necesidades colectivas. Solo en esa medida el presupuesto participativo podrá consolidarse como un verdadero instrumento de empoderamiento ciudadano y desarrollo democrático.

BIBLIOGRAFÍA

Agulló, M. V. 2014. "La democracia republicana: problemas y límites de un modelo alternativo a la democracia liberal", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, núm. 146, pp. 217-238. [En línea] Disponible en: <https://www.ingentaconnect.com/content/cis/reis/2014/00000146/00000001/art00009#> [Consultado el 11 de agosto de 2025].

Álvarez, C. 2016. "Organización ciudadana: hacia una ley de participación en los gobiernos locales de Chihuahua, México", *Universidad Católica Andrés Bello. Temas de Comunicación*, núm. 33, pp. 47-76. [En línea] Disponible en: <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temas/article/view/3061/2705> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Ayala Sánchez, A. y Hernández Polanco, J. R. 2014. "Los presupuestos participativos, una estrategia de diálogo entre ciudadanos y autoridades", *Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas*, pp. 75-90. [En línea] Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/8.pdf> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Barragán, R. y Salman, T. 2007. "Modalidades para la obtención y el trabajo con datos", en: Barragán, R., Salman, T., Aillón, V., Córdova, J., Langer, E., Sanjinés, J. y Rojas, R. *Guía para la formulación y ejecución de los proyectos de investigación* (cuarta edición), pp.16-171. Bolivia, FUNDACIÓN PIEB.

Camarillo, G. C. 1997. "Confiabilidad y Validez en Estudios Cualitativos", *Educación y Ciencia, Nueva Época*, vol. 1, núm. 15, pp. 77-82. [En línea] Disponible en: <http://educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/article/view/111/pdf> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Castillo Viveros, N., Sarabia Ríos, C. y Paniagua Vázquez. 2019. "Huellas de Participación Ciudadana: La experiencia del Plan Estratégico en Ciudad Juárez, Chihuahua". México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. [En línea] Disponible en: <http://cathi.uacj.mx/bitstream/handle/20.500.11961/15770/Huellas%2019%20junio.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consultado el 11 de agosto de 2025].

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 1917. *Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 1917. México. [En línea] Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [Consultado el 11 de agosto de 2025].

De la Cruz, G., Boscán Carrasquero, G. E. y Valenzuela, R. E. 2020. "Asociacionismo y participación ciudadana en Ciudad Juárez", *Región y Sociedad*, núm. 32, pp. 23. [En línea] Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v32/1870-3925-regsoc-32-e1326.pdf> [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Díaz Aldret, A. 2017. "Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas", *Gestión y Política Pública*, vol. XXVI, núm. 2, pp. 341-379. [En línea] Disponible en:

<http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/ojsaide/index.php/gypp/article/download/337/85> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Etcheverry, C. A. 2008. "Sociedad civil y participación ciudadana - cómo los actores sociales se hacen parte de las decisiones", *Interações*, vol. 9, núm. 2, pp. 181-188. [En línea] Disponible en: <https://www.scielo.br/j/inter/a/5y5rYDDcfGsXWWGMbKQGSpp/?format=pdf&lang=es> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

García Bátiz, M. L. y Téllez Arana, L. 2018. "El presupuesto participativo: un balance de su estudio y evolución en México", *Perfiles Latinoamericanos*, vol. 26, núm. 52, pp. 1-23. [En línea] Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v26n52/0188-7653-perlat-26-52-00010.pdf> [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Gobierno del Estado de Jalisco. 2024. *Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana*. México. [En línea] Disponible en: <https://planeacion.jalisco.gob.mx/inicio> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Goldenberg, M. 2004. *A arte de pesquisar: Como fazer pesquisa qualitativa em ciências sociais*. Río de Janeiro, Editora Record. [En línea] Disponible en: <http://www.unirio.br/cchs/ess/Members/lobelia.faceira/ensino/programa-de-pos-graduacao-em-memoria-social/seminario-de-pesquisa-doutorado-memoria-social/textos/goldenberg-a-arte-de-pesquisar> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

H. Ayuntamiento de Juárez. 2023. *Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez 2023*. México. [En línea] Disponible en: <https://juarez.gob.mx/participacion-ciudadana/> [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. del P. 2014. *Metodología de la investigación*. México, McGrawHill Education. [En línea] Disponible en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Isunza Vera, E. y Hevia, F. J. 2006. "Relaciones sociedad civil-estado en México: un ensayo de interpretación". México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Programa interinstitucional de Investigación Acción sobre Democracia, Sociedad Civil y Derechos Humanos. [En línea] Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/31853743_Relaciones_sociedad_civil-Estado_en_Mexico_un_ensayo_de_interpretacion_E_Isunza_Vera_F_Hevia_de_la_Jara_presen_de_AJ_Olvera_Rivera [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua [LPCECH]. 2018. *Periódico Oficial del Estado* No. 50 del 23 de junio de 2018. México. [En línea] Disponible en: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1429.pdf> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

López, P. L. 2021. "Análisis comparativo sobre la regulación de los mecanismos de participación ciudadana de la democracia directa en las 32 entidades de México", en:

Pérez Vega, M. (Coord.). *Mecanismos de participación ciudadana en México: problemas, avances y aprendizajes*, pp. 63-94. Comisión Estatal Electoral Nuevo León. [En línea] Disponible en: <https://portalanterior.ieepcnl.mx/archivos/20210908/MecanismosdeParticipacionCiudadana.pdf> [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Montambeault, F. 2015. *The Politics of Local Participatory Democracy in Latin America: Institutions, Actors, and Interactions*. Stanford, Stanford University Press.

Olvera, A. J. 2018. "Democracia participativa: las bases conceptuales", en: Valladares Sánchez, J. M. (Coord.). *Colección Dossier de la Democracia Volumen 1: Ciudadanía y Educación Cívica Ser y hacer de la democracia*. Yucatán, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, pp. 45-54. [En línea] Disponible en: <https://www.iepac.mx/public/dossier-de-la-democracia/DOSSIER-21-11-18.pdf> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Parés, M. 2009. *Participación y calidad democrática*. Barcelona, Ariel Ciencia Política.

Plan Estratégico de Juárez. 2024a. *Quiénes Somos*. [En línea] Disponible en: <https://planjuarez.org/quienes-somos/> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [UN-HABITAT]. 2004. *¿Qué es y cómo se hace el Presupuesto Participativo? 72 respuestas a Preguntas Frecuentes sobre Presupuestos Participativos Municipales, Colección de Recursos sobre Gobernanza Urbana*. AH Editorial. [En línea] Disponible en: <https://base.socioeco.org/docs/72respuestas.pdf> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Ramírez Sáiz, J. M. 2013. *La Participación Ciudadana en la democracia*. México, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. [En línea] Disponible en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/la_participacion_ciudadana_en_la_democracia.pdf [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Sarabia-Ríos, C. 2023. *Presupuesto participativo en Ciudad Juárez, entre la estrategia ciudadana y la gobernabilidad*. Trabajo presentado en el XXXIV Congreso Internacional de Estudios Electorales: representatividad y legitimidad en la construcción democrática, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C. (SOMEE), Tijuana.

Sartori, G. 1993. *¿Qué es la democracia?*. México, Editorial Patria. [En línea] Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1135-que-es-la-democracia> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Serrano Rodríguez, A. 2011. "La participación ciudadana en México", *Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Políticos. Estudios Políticos*, núm. 34, pp. 93-116. [En línea] Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n34/n34a5.pdf> [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Sommano, F. 2012. "De por qué los mexicanos se asocian y participan en organizaciones civiles", *Foro Internacional*, vol. 52, núm. 4, pp. 885-909. [En línea] Disponible en: <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/2126/2116> [Consultado el 13 de agosto de 2025].

Stake, R. E. 1999. *Investigación con estudio de caso*. Madrid, Ediciones Morata. [En línea] Disponible en: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Investigacion-con-estudios-de-caso.pdf> [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Stettner Carrillo, K. S. y Mascott Sánchez, M. de los Á. 2006. *Participación Ciudadana*. México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de los Diputados. [En línea] Disponible en: https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/participacion%20ciudadana.htm [Consultado el 12 de agosto de 2025].

Viejo, R., Martí-Costa, M., Parés, M., Resende, P. E. y Vilaregut, R. 2009. "La participación ciudadana en la esfera pública: enfoques teórico-normativos y modelos de democracia", en: Parés, M. (Coord.). *Participación y calidad democrática*. Barcelona, Ariel Ciencia Política, pp. 29-53.

Wampler, B. 2008. "A difusão do Orçamento Participativo brasileiro: “boas práticas” devem ser promovidas?", *Opinião Pública*, vol. 14, núm. 1, pp. 65-95. [En línea] Disponible en: <https://www.scielo.br/j/op/a/4xS4YRF3bXT8BNtxVcGQrZk/?format=pdf&lang=pt>.

Ziccardi, A. 2004. "Claves para el análisis de la participación ciudadana y las políticas sociales del espacio local", en: Ziccardi, A (Coord.). *Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ámbito Local*, pp. 9-19. México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto Nacional de Desarrollo Social. Consejo Mexicano de Ciencias Sociales. [En línea] Disponible en: <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf> [Consultado el 13 de agosto de 2025].